

DIPUTADO GERMAN CERVANTES VEGA,

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado Raúl Humberto Márquez Albo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, pongo a consideración a esta honorable Asamblea, la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, para ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la realización de una Auditoría específica a todas las operaciones realizadas con la empresa “Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.”, en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento. Lo anterior para el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La empresa “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.” desde 2012, se convirtió en el principal proveedor en servicios de placas metálicas y tarjetas de circulación en el Estado de Guanajuato, pues de 2012 a 2020 se le han entregado 180 contratos, entre licitaciones o adjudicaciones directas. Sin duda, éste es el proveedor consentido de

Gobierno del Estado, pues de 2012 a 2019, se le asignó la cantidad de \$953,239,042.57, además de los \$371,862,602 que ganó este año por concepto del replaqueo. En total, a este proveedor se le han asignado \$1,325,101,644.57 entre 2012 y 2020.

El 11 de marzo de 2020 la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración lanzó la convocatoria 40051001-013-20 (CAGEG-013/2020) para la “Adquisición de Placas Metálicas y Tarjetas de Circulación”, en la cual participaron 7 proveedores, entre ellos “Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.”; dicha convocatoria quedó desierta y en el fallo emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración se señala que “de acuerdo a la evaluación de muestras, la muestra del licitante no cumple, ya que en la relación a la prueba de flexibilidad, las placas al ser sometidas al proceso de doblamiento se rompieron, motivo por el cual no cumplen con el 7.6 de la NOM-001-SCR-2-2016”.

Posterior a este fallo, el día 21 de mayo de 2020, poco más de 2 meses más tarde, la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración nuevamente hizo pública la licitación, en la cual volvieron a participar los 7 proveedores. El 23 de junio de 2020, fue la apertura de las ofertas técnicas, presentadas por los proveedores participantes. El 02 de julio de 2020 fue la apertura de las ofertas económicas, presentadas por los proveedores participantes. El 3 de julio de 2020 se emitió el fallo de la licitación pública nacional, para la adquisición de un lote de placas metálicas y tarjetas de circulación.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal				
licitante "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V." se le adjudican las siguientes partidas:				
Grupo	Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
I	1	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	975000	218,848,500.00
I	2	PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOMÓ	9200	2,065,032.00
I	3	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	650	145,899.00
I	4	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	500000	112,230,000.00
I	5	PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL CAMIÓN	1000	224,460.00
I	6	PLACAS CAPACIDADES DIFERENTES	2900	650,934.00
I	8	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN	800	179,568.00
I	11	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS	5500	1,234,530.00
I	12	PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOBÚS	5000	1,122,300.00
I	13	PLACAS POLICÍA PREVENTIVA	4000	897,840.00
I	15	PLACAS VEHÍCULO ECOLÓGICO	1500	336,690.00
II	7	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO CONVERTIDOR DOLLY	100	10,527.00
II	14	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	19000	2,000,130.00
III	9	PLACAS POLICÍA MOTOCICLETA	1400	134,792.00
III	10	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	330000	31,772,400.00
<b>TOTAL</b>			<b>1856050</b>	<b>371,853,602.00</b>

En esta segunda convocatoria se declaró nuevamente desierta la asignación de 1,916,000 tarjetas de circulación, porque ningún proveedor cumplió con lo solicitado en las bases de la licitación.

De acuerdo con la información emitida por la Secretaria de Finanzas respecto a las licitaciones de Adquisición de Placas Metálicas y Tarjetas de Circulación 40051001-021-20 (CAGEG-013/2020) y 40051001-121-19 (CAGEG-121/2019), se hizo un estudio de comparación entre el incremento de precios de un año a otro.

CONCEPTO	FALLO LICITACION: 40051001-116-18 2018/2019			FALLO LICITACION: 40051001-021-20 2020			% DE INCREMENTO EN EL PRECIO DE UNA LICITACION A OTRA
	CANTIDAD	MONTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	COSTO UNITARIO	
PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOMOVIL	167,000	\$ 35,644,480.00	\$ 213.44	975,000	\$ 218,848,500.00	\$ 224.46	5.2%
PLACAS TRANSPORTE PUBLICO LOCAL AUTOMOVIL	1,300	\$ 277,472.00	\$ 213.44	9,200	\$ 2,065,032.00	\$ 224.46	5.2%
PLACAS TRANSPORTE PRIVADO CAMION	47,000	\$ 10,031,680.00	\$ 213.44	500,000	\$ 112,230,000.00	\$ 224.46	5.2%
PLACAS CAPACIDADES DIFERENTES	400	\$ 85,376.00	\$ 213.44	2,900	\$ 650,934.00	\$ 224.46	5.2%
PLACAS PATRULLA TIPO MOTOCICLETA	250	\$ 22,910.00	\$ 91.64	1,400	\$ 134,792.00	\$ 96.28	5.1%
PLACAS TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	70,000	\$ 6,414,800.00	\$ 91.64	330,000	\$ 31,772,400.00	\$ 96.28	5.1%
PLACAS POLICIA PREVENTIVA	250	\$ 53,360.00	\$ 213.44	4,000	\$ 897,840.00	\$ 224.46	5.2%
PLACAS TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	1,150	\$ 112,056.00	\$ 97.44	19,000	\$ 2,000,130.00	\$ 105.27	8.0%
PLACAS VEHICULO ECOLOGICO	400	\$ 85,376.00	\$ 213.44	1,500	\$ 336,690.00	\$ 224.46	5.2%

Las placas adjudicadas en 2020 se adquirieron con un incremento de más del 5%, en relación con las placas adquiridas en 2018/2019. No obstante que el proveedor no mejoró el precio unitario de cada placa, considerando el volumen adjudicado, las otorgó con un incremento mayor al de la inflación registrada al mes de julio de 2020, esto considerando los precios dados por esos mismos conceptos en 2019.

Con fecha 18 de Mayo de 2020 la empresa Procesos Gráficos para la Publicidad SA. DE CV mediante oficio No. REF.PGP/051/2020 dirigido a la C:P: Claudia Patricia Tristán Hernández Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato, da respuesta al oficio C.A./444/2020 de fecha 13 de mayo del 2020 mediante el cual le solicitaron cotización para efectos de contratación en la invitación con numero GBRAVO 05.06.2020 11:42:25, presenta su cotización en los siguientes términos.

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE MAYO DE 2020.  
 REF. PGP/051/2020.

C.P. CLAUDIA PATRICIA TRISTÁN HERNÁNDEZ  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 P R E S E N T E.

EN ATENCIÓN A SU ATERTO OFICIO: C.A./444/2020 DE FECHA 13 DE MAYO, ASÍ COMO SU ALCANCE OFICIO: C.A./447/2020 DEL 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; MEDIANTE LOS CUALES NOS SOLICITA COTIZACIÓN, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO PROPIETA FIRM, ACEPTANDO PLENAMENTE LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, SEGÚN OFICIO C.A./444/2020, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN.

AL RESPECTO, ME PERMITO PRESENTAR NUESTRA "COTIZACIÓN", DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES, EN BASE A LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

Cantidad	Unidades de Medida	CONCEPTO	Precio Unitario con IVA (16%)	Total
9,250	JUEGO	TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	\$ 160.14	\$ 1,481,295.00
3,900	JUEGO	TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	\$ 160.14	\$ 624,546.00

Este documento es propiedad de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, será sancionada.

Descripción	Cantidad	Total	Precio Unit.
Placas Transporte Privado Automóvil	9250	\$1,481,295.00	\$160.14
Placas Transporte Privado Camión	3900	\$624,546.00	\$160.14
Placas Transporte Privado Motocicleta	8500	\$686,035.00	\$80.71
Placas Transporte Privado Remolque	50	\$4,872.00	\$97.44
<b>Total</b>	<b>21700</b>	<b>\$2,796,748.00</b>	

Con fecha 5 de Junio del 2020 se firma el pedido número 9800000591 por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Director de Adquisiciones y Suministros de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado, sobre la misma cantidad de placas, los mismos montos y los mismos conceptos. LA COTIZACION TIENE VIGENCIA POR TRES MESES. ASI QUEDO DE MANIFIESTO EN LA MISMA COTIZACION.



**Gobierno del Estado de Guanajuato**  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 1.5  
 Car Yerbabuena 36250  
 Guanajuato, GTO.  
 (473) 73-53-400

**PEDIDO**  
 9800000591

HOJA: 1 DE 3

PROVEEDOR: PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDADSA DE CV DIRECCION: AV. DEL AUTOTRANSPORTE, 204, Unidad Obrera Infonavit, Leon, C.P. 37179, GTO.  
 Tel.4772141300

FECHA DEL DOCUMENTO: 05.05.2020  
 Forma de pago: en una sola exhibición en un plazo no mayor a bis 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente mediante entrega y entera satisfacción ce la Secretaría ce Finanzas, Inversión y Administración.

NO. INVITACION GBRAVO 05.05.2020 11:42:25  
 Anticipo: NO APLICA *JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO*

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1	50215767	9,250.00	PZA	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOMOVIL F. Entrega: 19.05.2020 Centro G. 0605 Partida Presup. 2180 Elemento PEP: 720.CG.P0051 Sol. Red: 0190035708 Camrio: 3000018826 ENTREGAR EN: CAFRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5 C.P. 36000 LA YERBABUENA MD GTO. GUANAJUATO Descripción Técnica: PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOMOVIL DE AUTOSERVO A	160.14	1,481,295.00

Elaborado: Oficina de Representación Legal, con fundamento legal en el artículo 27, Fracción I, del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, y en el artículo 115, Fracción I, del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Con fecha 11 de junio del 2020 se firma el contrato de bienes No. 8800000780 que firma el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales representada por su titular el Lic. José Luis Cuellar Franco y por la otra Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V. representada por el C. Juan Antonio Ramírez Medina “El Proveedor” en el cual se materializa la adquisición de la cantidad de placas, tipos, conceptos y montos por conceto y total de la adquisición. El precio unitario en esta adquisición fue de \$160.14 por juego de placas para automóvil y camión y de \$80.71 la placa de motocicleta y \$97.44 la placa de remolque.

EL BIENES NO. 860000591 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ES CUELLAR FRANCO, A OMBRE EN LO SUCESIVO SE LE Y POR LA OTRA PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD DEL C. JUAN ANTONIO RAMIREZ MEDINA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO" LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES

**DECLARACIONES**

El presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso, n, IV incisos d) y f), y IV inciso, último párrafo, último párrafo, 54, 97, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, y de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 100, y de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato; 1, 2 Fracción III inciso b), 3, 8 segundo y tercer párrafos, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de n.

AR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2015, S. AN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración y Administración.

Correspondiente a la 178ª Reunión Ordinaria del Comité de Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de entre la AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE "PLACAS Y PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADE ADQUISICIÓN DE BIENES, por el cual se adjudicaron las 860000591 a "EL PROVEEDOR".

El para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través de los contemplados en la partida presupuestal descrita en cada una de las Materias para el registro e identificación de bienes y personas.

Registro Federal de Contribuyentes, con clave GEG-650101-F02 y se señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Verdehueso, C.P. 36250 en Guanajuato, Gto.

de la sociedad mediante escritura pública número 255 de fecha 23 de febrero del 2010, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO J. MUÑOZ OCHOA Notario Público en el partido judicial de LEÓN GTO, inscrita en el Registro Público del número 88 FOLIO 36 DEL TOMO 45 DEL LIBRO DE REGISTRO DE 1981.

RAMIREZ MEDINA, acredita su personalidad y cuenta con las de instrumento de conformidad con la escritura pública número E 2010, otorgada ante la fe del licenciado ALFONSO MACIAS #27, en legal ejecución en el partido judicial de LEÓN GTO y SELECCIÓN con clave 860000591 y número de folio 36 del Libro Federal Electoral.

DIRIR, ENAJENAR, PRODUCIR, IMPRIMIR, TODA CLASE DE INTELIGENCIA CIVILIZACIÓN DE IDEAS COMERCIALES.

capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con el presente contrato.

Es fácil y legal en calle AV. DEL AUTOTRANSPORTE 204 COL. 37179 TEL. 4772141300.

Registro Federal de Contribuyentes con clave PGP610623V80 y Administración Pública Estatal bajo el número 0000031860.

ante la personalidad con la que intervienen en la celebración del contrato, en caso de este acto jurídico, libre de toda violencia, dolo, error o inculpa en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

El presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

El presente instrumento, "EL PROVEEDOR", describe los bienes que recibe por parte de "EL GOBIERNO", describe los términos, plazos, cantidades, características, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos, plazos, cantidades, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos, plazos, cantidades, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos, plazos, cantidades, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos, plazos, cantidades, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos, plazos, cantidades, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos, plazos, cantidades, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos, plazos, cantidades, características, así mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

La cantidad que resulte de la pena referida, será deducida por "EL GOBIERNO" del pago de "EL PROVEEDOR", o se harán efectivas mediante el cobro de las garantías otorgadas por "EL PROVEEDOR".

**DE LAS SANCIONES LEGALES**

SEXTA. En los supuestos en que "EL PROVEEDOR" cometa cualquiera de las infracciones del artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se multa por un importe equivalente de veinte a quinientas unidades de medida y actualizadas al mes, así como inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de celebración de contratos según lo dispone el artículo 127 de la citada legislación. El importe a hacer efectiva deduciendo del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR" el cumplimiento otorgada.

**DEL PAGO**

SEPTIMA. El pago se tramitará en una sola exhibición en un plazo no mayor a 15 días hábiles de la fecha de recepción de los bienes adquiridos a entera satisfacción del "EL GOBIERNO". La factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en efectuarse una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas.

**DE LA GARANTÍA**

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de FIANZA número de autorización, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que otorga el presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción todas las obligaciones contratadas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir efecto en las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza propia de los bienes objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la liberación de la garantía respectiva, una vez cumplidos los requisitos, previa aceptación del área solicitante en términos de la normatividad aplicable.

**DE LA VIGENCIA**

NOVENA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el día 28 FEBRERO DE 2021.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya cumplido con las obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efectos de acciones administrativas y legales a que haya lugar.

**DE LAS MODIFICACIONES**

DÉCIMA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por las partes y en su caso en las disposiciones legales aplicables.

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

DÉCIMA PRIMERA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad de los empleados, eximido a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los subordinados. En esta materia, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

**DE LA RESCISIÓN**

DÉCIMA SEGUNDA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL PROVEEDOR" en caso de que "EL GOBIERNO" incumpla con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, en cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR", el inicio de la rescisión mediante la denuncia que diere origen a la misma.

**DE LAS NOTIFICACIONES**

DÉCIMA TERCERA. Acuerdan las partes que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en los casos en los que el representante legal o representante de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que en el presente contrato, en cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación que se presente, se le notifique en su domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al presente contrato, en cualquier caso de cualquier otra naturaleza, se efectúe en los domicilios señalados en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en los casos en los que el representante legal o representante de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

**DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL**


DÉCIMA CUARTA. En términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que el Órgano de Control pueda requerir para el seguimiento y control de la adquisición de bienes, en el presente instrumento.

**DE LA INTERPRETACIÓN**

DÉCIMA QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que la interpretación y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, C. de la legislación aplicable vigente en esta ciudad, por lo que desde este momento renuncia a cualquier acción de nulidad o por cualquier otra causa presente o futura que pudiere tener.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza, se suscribió en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 11 DE JUNIO DE 2020.

"EL GOBIERNO"   
 L.C. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

"EL PROVEEDOR"   
 JUAN ANTONIO RAMIREZ MEDINA  
 REPRESENTANTE

Entonces, si este mismo año se solicitó esta compra en el mismo mes de la licitación, ¿por qué hubo un sobre precio en la licitación del cambio de placas conforme a la realizada el mismo mes?, pregunta que una auditoría específica debería responder.

Descripción	Compra Junio 2020			40051001-053-20 (CAGEG-053/2020)		
	Cantidad	Monto	Precio Unit.	Cantidad	Monto	Precio Unit.
Placas Transporte Privado Automovil	9250	\$ 1,481,295.00	\$ 160.14	975000	\$ 218,848,500.00	\$ 224.46
Placas Transporte Privado Camión	3900	\$ 624,546.00	\$ 160.14	500000	\$ 112,230,000.00	\$ 224.46
Placas Transporte Privado Motocicleta	8500	\$ 686,035.00	\$ 80.71	330000	\$ 31,772,400.00	\$ 96.28
Placas Transporte Privado Remolque	50	\$ 4,872.00	\$ 97.44	19000	\$ 2,000,130.00	\$ 105.27
Total	21700	\$ 2,796,748.00		1824000	\$ 364,851,030.00	

COMPARATIVO DEL REPLAQUEO Y COMPRA DE JUNIO 202

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO JUNIO	PRECIO UNITARIO REPLAQUEO	DIFERENCIA DE MAS POR UNIDAD	SOBREPRECIO POR COMPRA REPLAQUEO
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMOVIL	\$160.14	\$224.46	\$ 64.32	\$ 62' 712, 000
TRANSPORTE PRIVADO CAMION	\$160.14	\$224.46	\$ 64.32	\$ 32' 160,000
TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	\$ 80.71	\$ 96.28	\$ 15.57	\$ 5' 138,100
TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	\$ 97.44	\$105.27	\$ 7.83	\$ 148,770

**TOTAL SOBREPRECIO \$100' 158,870**

Es decir, se compró a un precio mucho más elevado, aún con la cantidad que se adquirió para el programa de canje de placas 2020. Este considerable aumento en su precio levanta dudas razonables sobre posibles actos de corrupción, por la compra a sobreprecio.

Si bien desde 2012 se han dado posibles irregularidades en las operaciones realizadas con la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.", por ley esto sólo puede ser rastreable a los últimos 5 años, por lo cual vale la pena revisar



por lo menos el periodo 2016 a 2020, en el cual se han erogado recursos por al menos \$542,100,811.07 a través de licitaciones y adjudicaciones directas a la empresa en mención.

Al respecto, una auditoría como la que se pide podría valorar si la empresa realmente cumplió con la solicitada 7.6 de la NOM-001-SCR-2-2016 en cuanto a la Flexibilidad, así como el buen ejercicio de recursos públicos erogados hacia esta empresa.

Por lo anterior, solicito a esta honorable Asamblea se apruebe lo siguiente:

**UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 57 y 63 fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa “Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.”, en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento. Lo anterior para el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de noviembre de 2020.

---

Diputado Raúl Humberto Márquez Albo